

tecario; 1.98, 722.70. Dos procuradores, á \$500.05; 1.37, 1,000.10. Un ejecutor; 2.20, 803. Cuatro mozos de aseo, á 302.95; 0.83, 1,211.80. Cuatro porteros á 401.50; 1.10, 1,606. Gastos de oficio, cada mes 52;... 624. Gastos menores de la biblioteca del tribunal, cada mes 10; 120.—Suma, ... 108,601.50.

SECCIÓN XLIII.

Juzgados de lo Civil.

Cinco jueces, á \$4,000.40; 10.96, 20,002. Cinco secretarios, á 2,000.20; 5.48, ... 10,001. Cinco oficiales mayores, á ... 1,500.15; 4.11, 7,500.75. Diez escribanos de diligencias, á 1,500.15; 4.11, ... 15,001.50. Veinticinco escribientes, á ... 602.25; 1.65, 15,056.25. Cinco comisarios, á 302.95; 0.83, 1,514.75. Gastos de oficio, cada mes 50; 600.—Suma, 69,676.25.

SECCIÓN XLIV.

Juzgados de lo Criminal.

Cinco jueces, á \$4,000.40; 10.96, ... 20,002. Cinco secretarios, á 2,000.20; ... 5.48, 10,001. Diez escribientes á 602.25; 1.65, 6,022.50. Un escribiente supernumerario adscripto al juzgado 1º, para auxiliarlo en la tramitación de las excusas supervenientes, presentadas por los jurados en la lista definitiva; 1; 365. Diez comisarios, á 361.35; 0.99, 3,613.50. Gastos de oficio, cada mes 92; 1,104.—Suma, 41,108.

SECCIÓN XLV.

Juzgados Correccionales.

Cinco jueces, á 3,500.35; 9.59, ... 17,501.75. Cinco secretarios, á 1,803.10; 4.94, 9,015.50. Quince escribientes, á ... 602.25; 1.65, 9,033.75. Diez comisarios, á 361.35; 0.99, 3,613.50. Gastos de oficio, cada mes 102, 1,224. Dos intérpretes, tra-

ductores para los juzgados del ramo penal, á 2,000.20; 5.48, 4,000.40.—Suma, 44,388.90.

SECCIÓN XLVI.

Sección de taquigrafía adscripta al servicio del jurado popular.

Un primer taquígrafo; \$4.96, 1,810.40. Un segundo taquígrafo; 3.29, 1,200.85. Dos auxiliares, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma, 4,335.75.

SECCIÓN XLVII.

Juzgados menores de la Capital.

Ocho jueces menores, á \$2,401.70; 6.58, 19,213.60. Ocho secretarios, abogados, á 1,200.85; 3.29, 9,606.80. Ocho escribientes, oficiales mayores, á 722.70; 1.98, ... 5,781.60. Diez y seis escribientes, á ... 602.25; 1.65, 9,636. Ocho comisarios, á ... 302.95; 0.83, 2,423.60. Gastos de oficio, cada mes 80; 960.—Suma, 47,621.60.

SECCIÓN XLVIII.

Registro Público de la propiedad y del comercio.

Un director; \$ 10.96, 4,000.40. Un subdirector, encargado de la sección de comercio; 6.85, 2,500.25. Un oficial, jefe de la sección segunda; 6.85, 2,500.25. Un oficial auxiliar; 5.48, 2,000.20. Cuatro oficiales, á 2,000.20; 5.48, 8,000.80. Un oficial auxiliar; 5.48, 2,000.20. Trece escribientes, á 602.25; 1.65, 7,829.25. Un escribiente auxiliar; 0.99, 361.35. Un ayudante para la sección de comercio; 4.94, 1,803.10. Dos escribientes para la misma, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un portero, mozo de oficios; 0.50, 182.50. Gastos de oficio, cada mes 16; 192.—Suma 32,574.80.

SECCIÓN XLIX.

Archivo judicial.

Un jefe de archivo, abogado; \$ 5.48, ... 2,000.20. Un oficial; 3.29, 1,200.85. Un escribiente; 1.65, 602.25. Dos escribientes supernumerarios, á 481.80; 1.32, 963.60. Un mozo de oficios; 0.55, 200.75. Dos mozos supernumerarios, á 193.45; 0.53, ... 386.90. Gastos de oficio, cada mes 10; ... 120.—Suma 5,474.55.

SECCIÓN L.

Archivo General de Notarías.

Un director; \$ 8.22, 3,000.30. Dos aspirantes adscriptos á dicho archivo, á ... 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un escribiente primero; 2.20, 803. Un escribiente segundo; 1.65, 602.25. Un mozo; 1.37, 500.05.—Suma 7,307.30.

SECCIÓN LI.

Consejo Médico-legal.

Peritos Médico-legistas.

Cuatro peritos médico-legistas, á ... \$ 1,803.10; 4.94, 7,212.40. Un practicante auxiliar; 1.65, 602.25. Un escribiente, archivero, 1.65, 602.25. Un mozo; 0.99, 361.35. Un mozo auxiliar; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma 9,201.20.

SECCIÓN LII.

Boletín Judicial.

Un director; \$ 3.29, 1,200.85. Un escribiente; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 10; 120. Impresiones, cada mes 334, 4,008.—Suma 5,690.20.

SECCIÓN LIII.

Servicio y Gastos del Palacio de Justicia en Cordobanes.

Un conserje; \$ 2.74, 1,000.10. Tres mozos, á 361.35; 0.99, 1,084.05. Gastos de

alumbrado diario y para las festividades nacionales; 500. Gastos de conservación, reparaciones y aseo del edificio; 50,000.—Suma 52, 584.15.

SECCIÓN LIV.

Servicio y Gastos del Palacio de Justicia en Belem.

Un conserje; \$ 2.20, 803. Un portero y mozo de oficios; 1.32, 481.80. Cuatro mozos, á 361.35; 0.99, 1,445.40. Gastos de conservación del edificio y mejoras que en él puedan implantarse, conservación de muebles, alumbrado diario y festividades nacionales; 4,000.—Suma 6,730.20.

SECCIÓN LV.

Juzgados Foráneos Menores.

Juzgado de Guadalupe Hidalgo.

Un juez; \$ 5.48, 2,000.20. Un secretario; 2.64, 963.60. Un escribiente; 1.32, ... 481.80. Un comisario; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma 3,868.55.

Juzgado de Mixcoac.

Un juez; \$ 5.48, 2,000.20. Un secretario; 2.64, 963.60. Un escribiente; 1.32, ... 481.80. Un comisario; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma 3,868.55.

Juzgado de Tacubaya.

Un juez; \$ 5.48, 2,000.20. Un secretario; 2.64, 963.60. Un escribiente; 1.32, ... 481.80. Un comisario; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma, 3,868.55.

Juzgado de Tacuba.

Un juez; \$ 5.48, 2,000.20. Un secretario; 2.64, 963.60. Un escribiente; 1.32, ... 481.08. Un comisario; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma 3,868.55.

Juzgado de san Angel.

Un juez; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 2.64, 963.60. Un escribiente; 1.32, . . . 481.80. Un comisario; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma. . . 3,868.55.

Juzgado de Xochimilco.

Un juez; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 2.64, 963.60. Un escribiente; 1.32, . . . 481.80. Un comisario; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma. . . 3,868.55.

Juzgado de Atzacotalco.

Un juez; \$5.48; 2,000.20. Un secretario; 2.64, 963.60. Un escribiente; 1.32, . . . 481.80. Un comisario; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma. . . 3,868.55.

Juzgado de primera instancia de Tlalpam.

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 5.48. 2000.20. Cinco escribientes, uno para el registro público, á 500.05; 1.37, . . . 2,500.25. Un comisario; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 20; 240.—8,102.10.—Suma 35,181.95.

SECCIÓN LVI.

Pagaduría de los funcionarios y empleados judiciales de la Federación y locales en el Distrito Federal.

Un pagador; \$6.58, 2,401.70. Un ayudante; 2.74, 1,000.10. Un escribiente; 1.65, 602.25. Gastos de oficio, cada mes 15; . . . 180.—Suma 4,184.05.

SECCIÓN LVII.

Administración de justicia en la Baja California.*Tribunal Superior.*

Un magistrado; \$8.22, 3,000.30. Un secretario, 3.29, 1,200.85. Dos escribientes,

á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un mozo de oficios; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma 5,911.

Juzgados de Primera Instancia.*Juzgado del Partido Sur.*

Un juez encargado del registro público; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Dos escribientes, uno de ellos para el registro público, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un comisario; 1.10, 401.50. Gastos de oficio, cada mes 12; 144.—Suma. . . 5,951.15.

Juzgado del Partido Centro.

Un juez encargado del Registro Público; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un comisario; 1.10, 401.50. Gastos de oficio, cada mes 8; 96.—Suma. . . 5,903.15.

Juzgado del Partido Norte.

Un juez encargado del Registro Público; 8.22, 3,000.30. Un secretario; 3.29, . . . 1,200.85. Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un comisario; 1.10, 401.50. Gastos de oficio, cada mes 8; 96.—Suma. . . 5,903.15.

Juzgados Menores.*San José del Cabo.*

Un juez; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Un escribiente; 1.32, 481.80. Un comisario; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma. . . 4,105.80.

Mineral del Triunfo.

Un juez; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Un escribiente; 1.32, 481.80. Un comisario; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma. . . 4,105.80.

Peritos Médico-legistas.

Dos peritos médico-legistas para cada uno de los partidos, Sur, Centro y Norte, á 722.70; \$ 1.98, 4,336.20.—Suma. 36,216.25.

SECCIÓN LVIII.

Administración de justicia en el territorio de Tepic.*Tribunal Superior de Justicia.*

Un magistrado; 8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Dos escribientes, á 500.05; 1.37, 1,000.10. Un comisario; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 15; 180.—Suma 6,041.90.

Juzgados de Primera Instancia.*Juzgado de lo civil en Tepic.*

Un juez; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Un escribiente, encargado del registro público; 1.37, 500.05. Un escribiente; 1.10; 401.50. Un comisario; . . . 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 10, 120.—Suma 5,584.05.

Juzgado de lo criminal en Tepic.

Un juez letrado; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Dos escribientes, á \$401.50; 1.10, 803. Un comisario; 0.90, 361.35. Gastos de oficio, cada mes \$ 10; 120.—Suma 5,485.50.

Juzgado de Ahuacatlán.

Un juez; \$6.31, 2,303.15. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Dos escribientes, uno de ellos para el registro público, á \$401.50; 1.10, 803. Un comisario; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes \$ 10; 120.—Suma 4,729.95.

Juzgado en Santiago.

Un juez; \$6.31, 2,303.15. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Dos escribientes, uno de ellos para el registro público, á

401.50; 1.10, 803. Un comisario; 0.83, . . . 302.95. Gastos de oficio, cada mes \$ 10; 120.—Suma 4,729.95.

Juzgados menores.*Tepic.*

Un juez; \$4.11, 1,500.15. Un secretario; 1.65, 602.25. Un escribiente; 0.99, . . . 361.35. Un comisario; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes \$ 10; 120.—Suma. . . 2,876.70.

San Blas.

Un juez; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 1.65, 602.25. Un escribiente, comisario; 1.10, 401.50. Gastos de oficio, cada mes \$8; 96.—Suma 2,300.60.

Compostela.

Un juez; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 1.65, 602.25. Un escribiente, comisario; 1.10, 401.50. Gastos de oficio, cada mes \$ 8; 96.—Suma 2,300.60.

Acaponeta.

Un juez; \$ 2.29, 1,200.85. Un secretario; 16.5, 602.25. Un escribiente, comisario; 11.0, 401.50. Gastos de oficio, cada mes \$8; 96.—Suma 2,300.60.

Ixtlán.

Un juez; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 16.5, 602.25. Un escribiente, comisario; 11.0, 401.50. Gastos de oficio, cada mes \$8; 96.—Suma 2,300.60.

La Yesca.

Un juez; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 1.65, 602.25. Un escribiente, comisario; 1.10, 401.50. Gastos de oficio, cada mes \$8; 96. 2,300.60.

Santa María del Oro.

Un juez; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 1.65, 602.25. Un escribiente, comisario; 1.10, 401.50. Gastos de oficio, cada mes \$8; 96.—2,300.60—Suma 43,261.65.

SECCIÓN LIX.

Gastos del ramo de Justicia.

Sueldos de magistrados, jueces, funcionarios del ministerio público y demás empleados interinos, substitutos de los propietarios que disfrutaban sueldo, honorarios de peritos, remuneración de comisiones facultativas, y gastos en diligencias judiciales y de inhumación de funcionarios y empleados del ramo, \$40,000

Renta de casas, libros en blanco e impresiones, 10,000

Extraordinarios e imprevistos, 40,000.—90,000.—Suman las 277 partidas de Justicia \$894,284.65.

SEGUNDA PARTE.

SECCIÓN LX.

Subsecretaría de Instrucción pública.

Un subsecretario; \$ 21.92, 8,000.80.

Sección de instrucción primaria y normal.

Un jefe; \$8.22, 3,000.30. Tres oficiales, á \$1,803.10; 4.94, 5,409.30. Un escribiente primero; 2.20, 803. Tres escribientes, á \$602.25; 1.65, 1,806.75.—Suma... 11,019.35.

Sección de instrucción secundaria preparatoria y profesional.

Un jefe; \$8.22, 3,000.30. Cuatro oficiales, á 1,803.10; 4.94, 7,212.40. Un escribiente primero; 2.20, 803. Cinco escribientes, á 602.25; 1.65, 3,011.25.—Suma... 14,026.95.

Sección de archivo, estadística e información.

Un jefe; \$8.22, 3,000.30. Un oficial;... 3.29, 1,200.85. Cuatro escribientes, á... 602.25; 1.65, 2,409.—Suma 6,610.15.

Inspectores.

Un inspector general de bellas artes y artes industriales; \$8.22, 3,000.30. Para la inspección de la enseñanza en las escuelas secundarias, normales y preparatoria, y gastos de inspección; 4,000.—Suma 7,000.30.

Servidumbre y gastos de oficio.

Tres mozos, á \$ 361.35; 0.99, 1,084.05. Gastos de oficio, cada mes 50; 600,... 1,684.05.—Suma 48,341.60.

SECCIÓN LXI.

Consejo Superior de Educación Pública.

Un secretario; 8.22, 3,000.30. Un oficial; 3.29, 1,200.85. Dos escribientes, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Gastos de oficio, cada mes 20; 240.—Suma 5,645.65.

SECCIÓN LXII.

Dirección general de Instrucción primaria.

Un director general; \$ 16.44, 6,000.60. Un secretario de la dirección; 6.58,... 2,401.70. Un oficial primero 4.94, 1,803.10. Cuatro oficiales segundos, á 1,500.15;... 4.11, 6,000.60. Dos oficiales terceros, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un archivero; 2.09, 762.85. Nueve escribientes, á... 602.25; 1.65, 5,420.25. Un proveedor general de material escolar; 4.11, 1,500.15. Tres ayudantes de la proveeduría, á... 602.25; 1.65, 1,806.75. Un conserje; 1.00, 365. Un mozo de oficios; 0.99, 361.35. Un mozo auxiliar; 0.66, 240.90. Gastos de oficio, cada mes 30; 360. Gastos de reparato de útiles, incluyendo mozos, etc., etc., cada mes 160; 1,920.—Suma 31,344.95.

Cuerpo de inspectores.

Doce inspectores de primera clase, á... \$1,803.10; 4.94, 21,637.20. Cinco inspectores de segunda clase, á 1,200.85; 3.29, 6,004.25. Cuatro inspectores de tercera

clase, á 1,000.10; 2.74, 4,000.40. Seis inspectores médicos, á 1,500.15; 4.11,... 9,000.90. Dos ayudantes de la inspección de labores manuales, á 602.25; 1.65,... 1,204.50. Para gratificar á los inspectores que salgan de la ciudad de México, á razón de 0.75 por cada día que permanezcan fuera; 2,000. Para gastos de caballos y mozos para los mismos inspectores cuando vayan á lugares no comunicados por ferrocarril; 2,000. Para gastos de los cuatro Consejos de vigilancia de la capital, á razón de 500 cada uno; 2,000. Para gastos de los seis Consejos de las prefecturas del Distrito Federal, á razón de 180 cada mes, 2,160.—Suma 50,007.25.

Pagadores.

Dos pagadores para la capital á... \$1,500.15; 4.11, 3,000.30. Dos pagadores para las prefecturas del Distrito Federal, á 1,825; 5, 3,650. Dos auxiliares para las pagadurías de las prefecturas, á 602.25; 1.65, 1,204.50, 7,854.80.—Suma 89,207.

SECCIÓN LXIII.

Escuelas del Distrito Federal.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR.

Para 10 escuelas en la capital.

Diez directores, á \$ 1,200.85; 3.29,... 12,000.50. Sesenta y seis ayudantes, á... 602.25; 1.65, 39,748.50. Diez profesores de Francés, á 602.25; 1.65, 6,022.50. Diez profesores de Dibujo, á 481.80; 1.32,... 4,818. Diez profesores de solfeo, á 481.80; 1.32, 4,818. Diez profesores de Gimnasia, á 481.80; 1.32, 4,818. Cinco profesores de ejercicios militares, para las escuelas de niños, á 365; 1.00, 1,825. Cinco profesoras de labores femeniles, á 481.80; 1.32,... 2,409. Cinco ayudantes para las clases de labores femeniles, á 302.95; 0.83,... 1,514.75. Una profesora de tejido de husos ó bolillos para las escuelas superiores de la capital y de las prefecturas; 2.00, 730.

Dos ayudantes de la profesora anterior, á 547.50; 1.50, 1,095.—Suma 79,807.25.

Para 12 escuelas en las prefecturas.

Doce directores, á \$ 1,200.85; 3.29,... 14,410.20. Setenta y dos ayudantes, á... 547.50; 1.50, 39,420. Doce profesores de Francés, á 602.25; 1.65, 7,227. Doce profesores de Dibujo, á 481.80; 1.32, 5,781.60. Doce profesores de solfeo, á 481.80; 1.32, 5,781.60. Doce profesores de Gimnasia, á 481.80; 1.32, 5,781.60. Seis profesoras de labores femeniles, á 481.80; 1.32,... 2,890.80. Seis ayudantes para la clase de labores femeniles, á 302.95; 0.83, 1,817.70. Seis profesores de ejercicios militares, á 365; 1.00, 2,190. Seis profesores de canto coral con obligación de dar clases en las escuelas elementales y mixtas y en los cursos elementales de las escuelas superiores de las prefecturas, á 481.80; 1.32, 2,890.80.—Suma 88,191.30.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL.

Para 110 escuelas en la capital.

Ciento diez directores, á \$ 803; 2.20, 88,330. Doscientos cincuenta ayudantes, á 481.80; 1.32, 120,450. Seis profesores de canto coral, con obligación de dar clases en las escuelas elementales y mixtas, y en los cursos elementales de las superiores, á 481.10; 1.32, 2,890.80.—Suma... 211,670.80.

Para 134 escuelas en las prefecturas.

Ciento treinta y cuatro directores, á \$ 660.65; 1.81, 88,527.10. Trescientos treinta y siete ayudantes, á 438, 1.20,... 147,606.—Suma 236,133.10.

Para 11 escuelas mixtas en la capital.

Once directores, á \$ 803; 2.20, 8,833. Veinticuatro ayudantes, á 481.80; 1.32, 11,563.20.—Suma 20,399.20.

Para 39 escuelas mixtas en las prefecturas.

Treinta y nueve directores, á \$ 660.65; 1.81, 25,765.35. Veintisiete ayudantes, á 438; 1.20, 11,826.—Suma 37,591.35.

Para 9 escuelas nocturnas suplementarias en la ciudad de México.

Nueve directores, á \$ 481.80; 1.32, . . . 4,336.20. Dieciocho ayudantes, á 365, 1, 6,570. Nueve profesores de Dibujo, á 365; 1, 3,285.—Suma 14,191.20.

Para 6 escuelas nocturnas complementarias en la ciudad de México.

Seis directores, á \$ 602.25; 1.65, . . . 3,613.50. Veinticuatro ayudantes, á 365; 1, 8,760. Seis profesores de Inglés, á 365; 1, 2,190. Seis profesores de Dibujo, á 365. 1, 2,190.—Suma 16,753.50.

Para una escuela nocturna en santa Fe.

Un director, á \$ 1.50, 547.50. Dos ayudantes, á 302.95; 0.83, 605.90.—Suma 1,153.40.

SECCIÓN LXIV.

Instrucción primaria en el partido Norte del territorio de la Baja California.

Delegación.

Un delegado de la dirección; \$ 5.48, 2,000.20. Un escribiente, 1.65, 602.25. Dos inspectores de segunda, á \$ 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un inspector médico; 1.65, . . . 602.25. Un mozo de oficios; 0.40, 146. Para renta del local de la delegación y gastos de oficio, cada mes 30; 360.—Suma 6,112.40.

Escuelas.

Para 2 escuelas de Instrucción primaria superior.

Dos directores, á \$ 1,200.85; 3.29, . . . 2,401.70. Dos ayudantes, á 547.50; 1.50,

6,570. Dos profesores de Francés, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Dos profesores de Dibujo, á 481.80; 1.32, 963.60. Dos profesores de solfeo, á 481.80; 1.32, 963.60. Dos profesores de Gimnasia, á 481.80; 1.32, 963.60. Una profesora de labores femeniles, 1.32, 481.80. Una ayudante para la clase de labores femeniles, 0.83, 302.95. Un profesor de ejercicios militares 1,—365.—Suma . . 14,216.75.

Para 2 escuelas de Instrucción primaria elemental.

Dos directores, á \$ 803; 2.20, 1,606. Cinco ayudantes, á 438; 1.20, 2,190. Un profesor de canto coral para las escuelas elementales y mixtas del Centro y las cercanas á él, con obligación de dar clases en los cursos elementales de las escuelas superiores, 1.32, 481.80.—Suma 4,277.80

Para 8 escuelas mixtas.

Ocho directores, á \$ 660.65; 1.81, . . . 5,285.20. Ocho ayudantes, á 438; 1.20, 3,504; 8,789.20.—Suma 33,396.15.

SECCIÓN LXV.

Instrucción primaria en los partidos Sur y Centro de la Baja California.

Delegación.

Un delegado de la dirección; \$5.48, . . . 2,000.20. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un inspector de primera; 4.11, 1,500.15. Tres inspectores de segunda, á 1,200.85; 3.29, 3,602.55. Un inspector médico; 1.65, . . . 602.25. Un mozo de oficios; 0.40, 146. Para renta del local de la delegación y gastos de oficio, cada mes 30; 360, 8,813.40.

Escuelas.

Para 2 escuelas de Instrucción primaria superior.

Dos directores, á \$ 1,200.85; 3.29, . . . 2,401.70. Doce ayudantes, á 547.50; 1.50, 6,570. Dos profesores de Francés, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Dos profesores de Dibujo

á 481.80; 1.32, 963.60. Dos profesores de solfeo, á 481.80; 1.32, 963.60. Dos profesores de Gimnasia, á 481.80; 1.32, 963.60. Una profesora de labores femeniles; 1.32, 481.80. Una ayudante para la clase de labores femeniles; 0.83, 302.95. Un profesor de ejercicios militares, 1.—365.—Suma, 14,216.75.

Para 13 escuelas de Instrucción primaria elemental.

Trece directores, á \$ 803; 2.20, 10,439. Diecisiete ayudantes, á 438; 1.20, 7,446. Un profesor de canto coral para las escuelas elementales y mixtas del Centro y las cercanas á él, con obligación de dar clases en los cursos elementales de las escuelas superiores; 1.32, 481.80.—Suma, . . . 18,366.80.

Para 18 escuelas mixtas.

Dieciocho directores, á \$ 660.65; 1.81, 11,891.70. Dieciocho ayudantes, á 438; 1.20, 7,884.—19,775.70.—Suma, . . . 61,172.65.

SECCIÓN LXVI.

Instrucción primaria en el territorio de Tepic.

Delegación.

Un delegado de la dirección; \$5.48, 2,000.20. Dos escribientes, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un inspector de primera; 4.94, 1,803.10. Cuatro inspectores de segunda, á 1,200.85; 3.29, 4,803.40. Un inspector médico; 1.65, 602.25. Un mozo; 0.40, 146. Para renta del local de la delegación y gastos de oficio, cada mes 30; 360.—Suma, 10,919.45.

Escuelas.

Para 2 escuelas de Instrucción primaria superior.

Dos directores, á 1,200.85; 3.29, . . . 2,401.70. Doce ayudantes, á 547.50; 1.50, 6,570. Dos Profesores de Francés, á 602.25;

1.65, 1,204.50. Dos profesores de Dibujo, á 481.80; 1.32, 963.60. Dos profesores de solfeo, á 481.80; 1.32, 963.60. Dos profesores de Gimnasia, á 481.80; 1.32, 963.60. Una profesora de labores femeniles; 1.32, 481.80. Una ayudante para la clase de labores femeniles; 0.83, 302.95. Un profesor de ejercicios militares; 1.00, 365.—Suma, 14,216.75.

Para 60 escuelas de Instrucción primaria elemental.

Diez directores, á \$ 730; 2.00, 7,300. Cincuenta directores, á 660.65; 1.81, . . . 33,032.50. Veinticinco ayudantes, á 438; 1.20, 10,950. Un profesor de canto coral para las escuelas elementales y mixtas del Centro y las cercanas á él, con obligación de dar clases en los cursos elementales de las escuelas superiores; 1.32, 481.80.—Suma, 51,764.30.

Para 34 escuelas mixtas.

Treinta y cuatro directores, á \$ 660.65; 1.81, 22,462.10.—Suma, 99,362.60.

SECCIÓN LXVII.

Gastos de las escuelas de Instrucción primaria en el Distrito Federal.

Para renta de casas; \$110,000. Para compra y reposición de muebles y útiles; 100,000. Para gastos menores; 17,000.—Suma, 227,000.

En el territorio de la Baja California.

Rentas; \$3,340. Compra y reposición de muebles y útiles; 4,200. Gastos menores; 1,700.—Suma 9,240.

En el territorio de Tepic.

Rentas; \$5,000. Útiles y muebles; . . . 5,000. Gastos menores; 3,200, 13,200.—Suma, 249,440.